



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 190 -2023-GM-MDP/T.



Pocollay,

14 JUL 2023

VISTOS:

Informe N° 1526-2023-GDSE-MDP/T, de 06 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 479-2023- GPPDO/MDP-T, de 23 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Informe N° 212-2023-SGT-GAF/MDP, de 04 de Julio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, Informe N° 803-2023-GAF/MDP, de 06 de Julio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Proveído de registro N° 6329, la Gerencia Municipal, Informe N° 529-2023- GPPDO/MDP-T, de 12 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y el Informe N° 404-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 12 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 73°: que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: numeral 2. Servicios públicos locales, sub numeral 2.3. Educación, cultura, deporte y recreación.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF)] de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, establece en su artículo 100° que: la Gerencia de Desarrollo Social y económico, establece que es el órgano de línea correspondiente al segundo nivel organizacional, responsable de promover e impulsar el desarrollo social y económico del distrito de Pocollay, en armonía con las políticas, planes y programas de alcance nacional, regional y local; de manera concertada con las instituciones que trabajan en defensa de los derechos del niño, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con habilidades diferentes, los derechos humanos en general; así como garantizar la participación efectiva de la población organizada en acciones del gobierno local y propiciando las actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas(...). Asimismo, en el literal c), del artículo 101°, del mismo texto normativo prescribe como función general el de Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, ejercen las siguientes funciones:(...) 2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 2.9) Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

Que, el Artículo 3°, de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte establece que a nivel local, regional y nacional se debe promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos, la educación física, la recreación y el deporte(...).

Que, el inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado N° 006-2017-JUS de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre los principios en que se sustenta el Procedimiento Administrativo, señala en su numeral "1.1. Principio de legalidad. – Las





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 190 -2023-GM-MDP/T.



autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Asimismo, en el numeral "1.6. Principio de informalismo. – Las normas de procedimiento deben ser interpretados en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o del interés público.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, de 09 de mayo de 2023, el despacho de Alcaldía delega facultades administrativas de Gestión y Resolución al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocolay, que en su numeral 9) del Artículo Primero, respecto a las atribuciones señala que: aprobar los planes de trabajo de actividades sociales y locales de la entidad.

Que, mediante Informe N° 1526-2023-GDSE-GM/MDP/T, de 06 de junio de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa que en cumplimiento de sus funciones ha elaborado el Plan de Trabajo denominado: "TALLERES DEPORTIVOS POCOLLAY-2023", cuyo objetivo es de fortalecer, revalorar y elevar el nivel deportivo y recreativo de los niños(as) en edad escolar del Distrito de Pocolay, el mismo que se encuentra visado por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Informe N° 479-2023- GPPDO/MDP-T, de 23 de junio de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, en atención al documento precitado, indica que se cuenta con el marco presupuestal disponible en la fuente de financiamiento 2-09 Recursos Directamente Recaudados, determinando que previa a la emisión de la disponibilidad presupuestal requiere se cuente con la disponibilidad financiera determinada por la Gerencia de Administración y Finanzas.

Que, con Informe N° 212-2023-SGT-GAF/MDP, de 04 de Julio de 2023, la Sub Gerencia de Tesorería, informa que existe saldos disponibles, en el rubro 8 (otros impuestos municipales) y del rubro 09 (Recursos directamente recaudados), conforme al monto total del requerimiento del Plan de Trabajo: "TALLERES DEPORTIVOS POCOLLAY-2023, el cual asciende a la suma de S/. 49,500.00 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 803-2023-GAF/MDP, de 06 de Julio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Gerencia Municipal la disponibilidad financiera por los rubros 08 y 09 y solicita se remita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional para la asignación de disponibilidad presupuestal.

Que, con Proveído de registro N° 6689, de fecha 06 de julio del 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados a la Gerencia de Asesoría jurídica a fin que emita opinión legal correspondiente.

Que, con Informe N° 529-2023- GPPDO/MDP-T, de 12 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 49,500.0 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles), el cual será financiado con la fuente de financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, sujeto a la disponibilidad financiera.

Que, con Informe N° 405-2023-GAJ-GM-MDP-T, de 13 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, en merito a los informes técnicos, que es procedente la emisión del acto resolutivo, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo de denominado: "TALLERES DEPORTIVOS POCOLLAY-2023", cuyo objetivo es de fortalecer, revalorar y elevar el nivel deportivo y recreativo de los niños(as) en edad escolar del Distrito de Pocolay, con un presupuesto de S/ 49,500.0 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles).

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos y legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente para la aprobación del Plan de Trabajo de denominado: "TALLERES DEPORTIVOS POCOLLAY-2023".





Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 190 -2023-GM-MDP/T.



Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 29733, Directiva N° 001-2018-MDP-T, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado: "TALLERES DEPORTIVOS POCOLLAY-2023", con importe presupuestal de S/ 49,500.0 (Cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 soles), el cual será financiado con la fuente de financiamiento 2, Recursos Directamente Recaudados, sujeto a la disponibilidad financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

MGR. RIGOBERTO MARTÍN QUENTA LOZA
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Archivo
GAJ
GAF
GDSE
GPPDO
Interesado